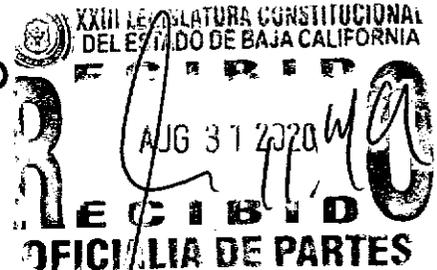




Mexicali, Baja California, 03 de agosto de 2020
Asunto: Iniciativas Oficialía de Partes
 Oficio DIP FGG-PVEM. No. /2020

DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
 Presente.-



Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente la siguiente, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:**

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA
 COORDINADOR DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO FAUSTO GALLARDO GARCÍA**, en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El turismo representa una actividad primordial en la estrategia económica de la gran mayoría de los países.

Al respecto, nuestro país es reconocido mundialmente por el alto potencial, diversidad de recursos naturales, culturales e históricos, que resalta su imagen a nivel mundial por su mega diversidad.

Cobra relevancia mencionar, que el turismo proporciona múltiples beneficios tales como: derrama económica, generación de empleos directos e indirectos, aumento de la infraestructura, impacto en obras públicas, crecimiento de servicios médicos, desarrollo de oferta gastronómica, entre otros.

Bajo esta óptica, las instituciones gubernamentales positivamente ante la tendencia de consumir novedosos destinos y atractivos turísticos han venido ofertando e impulsando distintos espacios y productos a través de diferentes programas y proyectos.

En ese tenor, el turismo ha tenido un impacto positivo en nuestro país, prueba de ello, es que el PIB en México en 2016 recibió 166 mil millones de dólares de parte del turismo, tanto de placer, como de negocios, que se refleja en un 16% del PIB del país.¹

En lo que hace a 2017, México recibió a 39.3 millones de turistas, un récord histórico, informó la Secretaría de Turismo.²

Seguidamente, 2019 fue un año positivo con la captación por 24,562.6 millones de dólares y la llegada de 45 millones 023,665 turistas internacionales, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.³

¹ <https://www.forbes.com.mx/forbes-life/turismo-mexico-pib/>

² <https://expansion.mx/economia/2018/02/22/mexico-ergistra-cifra-record-de-393-millones-de-turistas-en-2017>

³ <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Turismo-foraneo-Mexico-rompe-record-pero-esconde-debilidad-20200210-0020.html>

En ese orden de ideas, con un alza en el sector turístico en nuestro país, desafortunadamente, en diciembre de 2019 inició un brote de enfermedad respiratoria aguda en China, causado por un nuevo coronavirus.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró la pandemia a causa del bote del virus SARS-CoV2 (COVID-19), ello, como consecuencia del incremento en el número de casos existentes en los países que se han confirmado, por consecuencia, se consideró tal circunstancia como un problema mayúsculo de salud pública.

Como consecuencia, el 30 de marzo de 2020, se publicó el Diario Oficial de la Federación por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Lamentablemente, ello ha tenido un impacto negativo en el turismo a nivel nacional, prueba de ello es que el turismo en México perdió 34 por ciento de turistas en los primeros cuatro meses del año, de acuerdo con cálculos del Centro de Investigación y Competitividad Turística de la Universidad Anáhuac (Cicotur).⁴

Tan solo en abril, más de 20 mil turistas internacionales dejaron de llegar a México, una baja de 98 por ciento en comparación con igual mes que en 2019.

⁴ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/05/25/pierde-mexico-mas-de-4-millones-de-turistas-internacionales-en-cuatro-meses-7973.html>

Ante este escenario, el secretario de Turismo de México, Miguel Tomuco Marqués, en coordinación con el subsecretario de Salud, Hugo López Gatell-Ramírez, anunciaron el Lineamiento Nacional para la Reapertura del Sector Turístico en el país, el cual establece las recomendaciones a seguir, enfocadas en prevenir y mitigar al máximo los riesgos de contagio mediante medidas de higiene personal, del entorno y de la sana distancia como una prioridad en la nueva normalidad.⁵

El lineamiento homologado con los establecidos en Canadá y Estados Unidos, con más de 130 páginas de extensión, incluye todo tipo de actividad turística: transporte aéreo, aeropuertos, servicios de migración, cruceros, embarcaciones de recreo y operación de puertos; hoteles, restaurantes y bares, clubes de golf, discotecas y centros nocturnos, salas de eventos, centros de convenciones, centros de negocios, transporte terrestre, guías de turismo, plataformas digitales, parques temáticos, parques acuáticos, destinos de sol y playa, balnearios, Tianguis y ferias, conciertos, estadios y eventos deportivos masivos y museos, entre otras.

Este nuevo lineamiento, fue tomado como base del semáforo por regiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de mayo pasado, en el que se establece la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas.

Este instrumento que ha sido difundido a nivel nacional, con un enfoque primordial en el sector turístico, tiene por objeto establecer la directriz

⁵ <https://www.reportur.com/mexico/2020/05/21/presentan-lineamiento-nacional-la-reapertura-del-sector-turistico-mexico/>

para las personas que ofertan servicios turísticos, para una reactivación gradual de dicha actividad, de manera responsable y acorde a los lineamientos emitidos por la Organización Mundial de la Salud.

Expuesto lo anterior, el turismo en nuestra entidad se rige por la Ley de Turismo del Estado de Baja California, este ordenamiento entre otras cosas, contempla un apartado específico para las obligaciones de los prestadores de servicios turísticos en nuestra entidad de manera puntual.

En ese tenor, se advierte que no existe un supuesto normativo que prevea una emergencia sanitaria e involucre la participación de los prestadores de servicios turísticos en colaboración con el Estado.

Ahora bien, tomando en consideración que la suma de esfuerzos y voluntades arroja como resultado la participación de todos los sectores de la sociedad, la presente propuesta pretende adicionar una acción que coadyuve la coordinación entre prestadores de servicios turísticos y el Estado en situaciones de emergencias sanitarias.

De manera que, la presente propuesta legislativa tiene por objeto que el prestador de servicio turístico en emergencias sanitarias declaradas por la autoridad competente, de parte a la Secretaría de Salud sobre la presencia de una persona con síntomas o enfermedades infecto contagiosas.

Como consecuencia, se logrará permitir al Estado tener una intervención efectiva para atender de manera responsable y pronta ante ésta situación, teniendo como resultado una suma de esfuerzos entre

todos los sectores de la sociedad y, se fortalece el marco jurídico en materia de turismo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO. - Se adiciona la fracción XXII al artículo 65 de la Ley de Turismo del Estado de Baja California, recorriéndose los párrafos subsecuentes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65.- Los prestadores de servicios turísticos tendrán las siguientes obligaciones:

I a la XXI. (...)

XXII. Durante las emergencias sanitarias decretadas por la autoridad correspondiente, acatar las indicaciones emitidas por la Secretaría de Salud, y, dar aviso a la misma sobre la presencia de personas con síntomas propios de la enfermedad infecto contagiosa.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE



DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO